



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

322

(07 JUL 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las señaladas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1997 - Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para auto determinarse, por lo que, en desarrollo del citado artículo, el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las Universidades del Estado, caracterizándose como entes universitarios autónomos.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, en desarrollo de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones educativas y culturales, y crear y desarrollar sus programas académicos.

Que el Acuerdo 011 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario, *“Por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional “Universidad Científica y Creadora, Crítica y Ciudadana” de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, contempla los lineamientos para la construcción curricular, los criterios para el diseño, de programas académicos, las orientaciones para el diseño curricular y la definición de los planes de estudios y las orientaciones pedagógicas.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad, determinó dentro del lineamiento estratégico 1, desarrollar de manera permanente procesos de autoevaluación que se traduzcan en planes de mejoramiento continuo, y la meta de mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar reconocimiento internacional.

Que dentro del lineamiento estratégico 2 del citado Plan Estratégico de Desarrollo, se establece un diseño curricular dinámico y flexible que promueva el pluralismo y consolide una comunidad universitaria crítica-transformadora y en armonía ambiental; así mismo, definió como metas evaluar, revisar y reformular la oferta curricular de pregrado y posgrado de cada facultad, en el marco de los procesos de autoevaluación continua y los proyectos educativos de las facultades.

Que en la Resolución 023653 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, recomienda como oportunidad de mejoramiento *“continuar con el proceso ya iniciado de actualización de la normatividad curricular para posibilitar mayores niveles de flexibilidad, interdisciplinariedad e internacionalización y avanzar en las propuestas de co-titulación y/o doble titulación”*.

Que a través de la Resolución 452 del 30 de noviembre de 2006, se creó el Comité Institucional de Currículo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignaron funciones.

Que mediante Resolución 215 del 24 de julio de 2014, se actualizó la conformación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad, el cual estaba compuesto, entre otros, por el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA).

7



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 322
(07 JUL 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Resolución 500 del 11 de septiembre de 2017, se reglamentaron las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y se adoptó el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA).

Que mediante Resolución 073 del 17 de febrero de 2022, se modificó y adicionó la Resolución 452 del 30 de noviembre de 2006 que crea el Comité Institucional de Currículo.

Que es responsabilidad de la Universidad, en el marco del cumplimiento de sus funciones misionales, generar políticas y lineamientos curriculares y de calidad que permitan el desarrollo de los componentes formativos, pedagógicos y de interacción de los programas académicos, así como actualizar las ya existentes

Que en el Proyecto Universitario Institucional PUI, se establecen como criterios para el diseño de programas académicos la integración curricular, la pertinencia académica y pertinencia social; la flexibilidad, apertura y diversidad; multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad; la investigación, la creación y la innovación; la evaluación; retroalimentación para la autorregulación; la interdependencia de la teoría y la práctica; la innovación; interculturalidad e internacionalización.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario actualizar la organización del Subsistema, unificando en un solo acto administrativo las disposiciones en dicha materia, su conformación, sus funciones y sus objetivos, de conformidad con las necesidades propias de la gestión y dinámica académica de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR Y MODIFICAR la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación, de conformidad con la parte considerativa que antecede, por lo que quedará así:

CAPITULO I

DEL SUBSISTEMA DE CURRÍCULO Y CALIDAD

ARTÍCULO 2º-. DEFINICIÓN. El Subsistema de Currículo y Calidad, se concibe como el instrumento mediante el cual, la Universidad fortalece la oferta educativa a través del fomento de los procesos de autoevaluación permanente para el mejoramiento continuo y de la calidad en los programas de educación superior; del seguimiento a los procesos estratégicos de acreditación de programas e institucional y la obtención y renovación de los registros calificados que garantizan el funcionamiento de los programas académicos de la Universidad.

ARTÍCULO 3º-. COORDINACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CURRÍCULO Y CALIDAD. La Coordinación del Subsistema de Currículo y Calidad estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 322
07 JUL 2022

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 4º-. FUNCIONES. Las funciones de la coordinación del subsistema son las siguientes:

1. Estructurar el plan de acción y proyectar el reglamento de funcionamiento de los comités y subcomités del subsistema.
2. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades y definir los procedimientos para la operación de los comités y subcomités.
3. Gestionar ante las instancias competentes la consecución de recursos que requiere el subsistema para su funcionamiento.

ARTÍCULO 5º-. CONFORMACIÓN. El Subsistema de Currículo y Calidad, estará conformado por el Comité Institucional de Currículo y Calidad, por los Comités de Currículo y Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado, y por los Subcomités de Currículo y Calidad de las Facultades (pregrado y posgrado), adscritos a la Vicerrectoría Académica y Facultades respectivamente, como como Instancias Académicas Asesoras del Consejo Académico, de la Vicerrectoría Académica y de las Decanaturas, en temas referidos al currículo y calidad de todos los programas académicos.

Para tal efecto, créense el Comité Institucional de Currículo y Calidad, por los Comités de Currículo y Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado, y por los Subcomités de Currículo y Calidad de las Facultades (pregrado y posgrado).

CAPITULO II

DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO Y CALIDAD

ARTÍCULO 5. COORDINACIÓN GENERAL. El Coordinador General del Comité Institucional de Currículo y Calidad será un docente de planta de la Universidad, cuya función principal es la de liderar las acciones de currículo y calidad en la Universidad, y coordinar las funciones y actividades de los Comités de Currículo y Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado.

PARÁGRAFO. El Coordinador General es designado por el Rector, previa solicitud efectuada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 6º-. OBJETIVO. El Comité de Currículo y Calidad, lidera y ejecuta las acciones necesarias para el diseño, control, aseguramiento, gestión, evaluación y autorregulación, con fines de mejoramiento continuo de los programas académicos.

CAPITULO III

DE LOS COMITÉS DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

ARTÍCULO 7. COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO. El Comité de Currículo y Calidad de Programas Académicos de Pregrado estará a cargo de un docente de planta de la Universidad quien, como Coordinador, lidera las acciones de currículo y calidad en la Facultad.

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 322
(10-7 JUL 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO. El Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de Programas Académicos de Pregrado de Pregrado, es designado por el Decano y coordina los Comités de Facultad.

ARTÍCULO 8º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO. El Comité de Currículo y Calidad de los Programas Académicos de Pregrado está integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quién lo preside.
2. El Coordinador General.
3. El Coordinador del Comité de cada Facultad de Programas Académicos de Pregrado quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. El Director del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas - IEIE.
5. El Coordinador Comité Planes Tic y Educación Virtual.
6. El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales.
7. El Coordinador del PAIEP.
8. El Coordinador del Observatorio Laboral Regional Nodo UD.

PARÁGRAFO 1. Estarán como invitados en el comité, considerando el aporte al diseño del currículo de los programas académicos de pregrado, cuando sea necesario:

1. El Director del Instituto de Lenguas - ILUD.
2. El Director del Instituto de Paz - IPAZUD.
3. El Director del Cadep ACACIA.
4. El Director del IDEXUD.
5. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC.
6. El Representante de Comité de Laboratorios de cada Facultad delegado al Comité Institucional de Laboratorio.

ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO. El Comité de Currículo y Calidad de Programas de Posgrado estará a cargo de un docente de planta de la Universidad quien, como Coordinador, lidera las acciones de currículo y calidad en la Facultad.

PARÁGRAFO. El Coordinador del Comité de Currículo y Calidad de Programas Académicos de Posgrado es designado por el Decano y coordina los Comités de Facultad.

ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO. El Comité de Currículo y Calidad de los Programas Académicos de Posgrado está integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quién lo preside.
2. El Coordinador General.
3. El Coordinador del Comité de cada Facultad de Programas Académicos de Posgrado quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 322

7 JUL 2022

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

5. El Director del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas -IEIE.
6. El Coordinador Comité Planes Tic y Educación Virtual.
7. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

PARÁGRAFO. El presidente del comité podrá invitar a funcionarios, dependencias de la Universidad y a expertos internos y de otras entidades, para aportar al desarrollo de las funciones de los comités.

CAPITULO IV

DE LOS SUBCOMITÉS DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 11. DEL SUBCOMITÉ DE FACULTAD DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS DE PREGRADO. Cada Facultad tendrá un Comité de Currículo y Calidad conformado por:

1. El Decano, quién preside el Comité.
2. El Coordinador del Comité de Facultad quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Un Representante de los coordinadores de los programas académicos de pregrado, en calidad de docente de planta.
4. El Docente representante de la Facultad ante el Comité de Planes Tic y Educación Virtual.
5. El Coordinador del Subcomité de Laboratorios de la Facultad.

ARTÍCULO 12. SUBCOMITÉ DE FACULTAD DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS DE POSGRADOS. Cada Facultad tendrá un Comité de Currículo y Calidad conformado por:

1. El Decano, quién preside el Comité.
2. El Coordinador del Comité de Facultad quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Un representante de los coordinadores de los programas académicos de postgrado, por cada nivel de formación (especialización, maestría y doctorado).
4. El Docente representante de la Facultad ante el Comité de Planes Tic y Educación Virtual.
5. El Coordinador del Subcomité de Laboratorios de la Facultad.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LOS COMITÉS. Las funciones de los comités de currículo y calidad son:

1. Diseñar las políticas y orientaciones frente a los procesos curriculares, el aseguramiento y autorregulación de los programas académicos y la calidad educativa. Esto incluye:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 322
(7 JUL 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

- a. Establecer mecanismos y orientaciones metodológicas para el diseño, la gestión y la evaluación permanente de los programas académicos.
 - b. Proponer al Comité de Decanos y Consejo Académico políticas de desarrollo curricular de acuerdo con el Proyecto Educativo Universitario.
 - c. Construir lineamientos para la consolidación de currículos integrados e interdisciplinarios que permitan las articulaciones entre programas académicos y áreas de formación.
 - d. Generar mecanismos de actualización de los planes de estudios con base en el seguimiento a egresados, los cambios de contexto, el desarrollo del campo de conocimiento, de pertinencia social y la política educativa.
 - e. Orientar a los programas académicos frente a los procesos de autorregulación con propósitos de mejoramiento continuo; y, la autoevaluación con fines de obtención del registro calificado y acreditación de alta calidad de programas académicos.
 - f. Promover diálogos internos entre las políticas nacionales y las instituciones en relación con los procesos curriculares, la autorregulación y el aseguramiento de calidad de los programas académicos.
 - g. Liderar la implementación de procesos de reorganización curricular que apruebe el Consejo Académico.
2. Realizar el seguimiento de los procesos curriculares y de aseguramiento de calidad. Esto incluye:
- a. Definir el modelo de autorregulación y evaluación de los programas académicos.
 - b. Generar directrices para la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autorregulación y acreditación de alta calidad.
3. Sostener la Acreditación Institucional en Alta Calidad. Esto incluye:
- a. Actualizar el modelo de autoevaluación institucional que responda a los cambios de contexto y de la política nacional vigente.
 - b. Elaborar el plan de mejoramiento institucional o de facultad según sea el caso.
 - c. Apoyar la ejecución del plan de acción de la Vicerrectoría Académica en lo relacionado con la acreditación de alta calidad.
 - d. Generar los mecanismos de articulación con las diferentes dependencias académicas y administrativas que permitan el seguimiento a las condiciones de calidad institucionales.
4. Desarrollar los proyectos académicos específicos, aprobados por el Consejo Académico en calidad de máxima autoridad académica según lo establece el literal b) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 003 de 1997, considerando los Planes de Mejoramiento de Programas e Institucional, los Planes de Acción, el Plan Indicativo, el Plan de Desarrollo y el Proyecto Universitarios Institucional.
5. Las demás que asigne la Vicerrectoría Académica, considerando las necesidades de docencia, investigación, creación y extensión y proyección social de las Facultades y otras unidades académicas de la institución.

7



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º: 322
(07 JUL 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES. Son funciones de los Coordinadores:

1. Realizar la secretaría técnica del comité.
2. Convocar a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias.
3. Estructurar y actualizar el reglamento de funcionamiento del comité.
4. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias en ausencia del presidente.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos institucionales en lo relativo al currículo y la calidad por parte de los programas académicos.
6. Coordinar la evaluación de la gestión de los comités.
7. Definir los métodos y procedimientos adecuados para el cumplimiento y logro de las funciones del Comité.
8. Participar como invitado permanente en el Consejo Académico y Consejos de Facultad, según el comité que coordina.
9. Velar por el correcto uso de recursos financieros, tecnológicos, físicos asignados para el funcionamiento del comité.
10. Las demás que asigne la Vicerrectoría Académica o las decanaturas, según corresponda.

ARTÍCULO 15. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Los Coordinadores de los Comités ejercerán las secretarías técnicas correspondientes, y par tan fin, tendrán como funciones las siguientes:

1. Convocar al Comité
2. Elaborar el orden de día de la sesión
3. Dar lectura al acta anterior y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos
4. Las demás que le delegue el comité y que sea propias de su carácter como secretario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Comités sesionarán de manera ordinaria por lo menos una (1) vez al mes, o de forma extraordinaria, cuando sea convocada por los Secretarios técnicos de los Comités

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las sesiones serán convocadas con por los menos dos (2) días hábiles de anticipación, adjuntando la documentación pertinente de acuerdo con la agenda propuesta.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. CONSEJO CURRICULAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad, son los Consejos Curriculares los líderes de la gestión de las políticas y normas institucionales, en articulación con los lineamientos de política institucional y nacional y, en particular, de los procesos de Registros Calificados, Acreditación de Alta Calidad e internacionalización del currículo.

ARTÍCULO 17. GRUPO DE TRABAJO. Con el propósito de aportar a los proyectos académicos que se definan en el marco de lo establecido en el numeral cuarto del artículo 11 de la presente resolución, los Consejos Curriculares y los Coordinadores de los Comités de Currículo y Calidad de la Facultad, podrán solicitar a los Consejos de Facultad, la constitución de grupos de trabajo e integrar estas actividades en los planes de trabajo docente, de conformidad con lo





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTDRÍA

RESOLUCIÓN No. 322

(07 JUL 2022)

“Por medio del cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Antoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones”

establecido en el Capítulo 8 del Estatuto Académico, Acuerdo 004 de febrero de 1996, y el Acuerdo 003 del Consejo Académico “Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad”.

ARTÍCULO 18. ASIGNACIÓN DE TIEMPOS. Los tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades de los comités de currículo y calidad y los grupos de trabajo, serán definidas por los Consejos de Facultad, en correspondencia con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2022 del Consejo Académico “Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad”.

ARTÍCULO 19. TRANSITORIO. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo, la Vicerrectoría Académica y los decanos deberán efectuar las acciones y trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo previsto

ARTÍCULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 500 del 11 de septiembre de 2017 y la Resolución 073 del 17 de febrero de 2022.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (7) del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO PARAZONA BERMUDEZ Phd.
Rector

| ACTIVIDAD | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------|--------------------------|---------------------------------------|-------|
| Proyectó | Constanza Jiménez | Funcionaria Vicerrectoría Académica | |
| Proyectó | Catalina Ramírez | CPS Comité Institucional de Currículo | |
| Revisó y avaló | Comité de Decanos | Comité de Decanos | |
| Revisó y aprobó | Mirna Jirón Popova | Vicerrectora Académica | |
| Revisó y ajustó | Jahanna Castaño González | CPS Asesora Jurídica Rectoría | |
| Aprobó | Juan Carlos Amaya Pico | Asesor Rectoría | |

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.